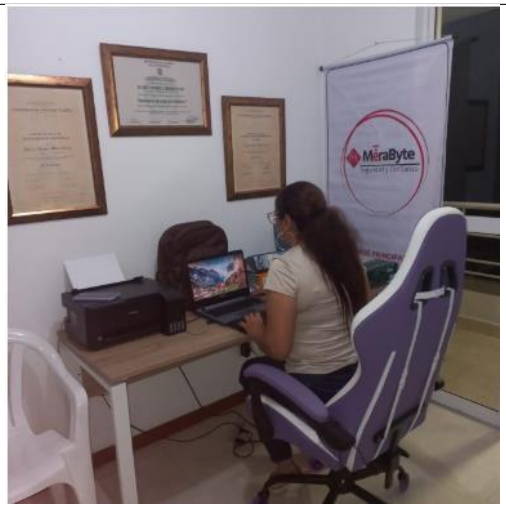
SEDE ADMINISTRATIVA Y LOCAL DE OPERACIONES

Merabyte, cuenta con cámara de comercio en la ciudad de Cali, de igual manera tiene una sede administrativa y operativa, en las siguientes direcciones, así:

OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA: Calle 14 # 83-100 Of 401

En esta sede operativa y administrativa, se cuenta con documentación necesaria para los procesos de contratación, en lo relacionado a operativa se tiene diferentes clases de insumos, repuestos y elementos necesarios para los diferentes campos de acción que cuenta la empresa. Se tiene la parte logística con elementos de transporte como es camioneta y motocicleta, dentro de los insumos y materiales de consumo como son, tuberías, codos, uniones en pvc y galvanizado, sellos mecánicos, rodamientos, refrigerante, gas map, equipo de soldadura autógena, limpiador de tubería, tubería de cobre, elementos y cables eléctricos, contactores, totalizadores, tornillería en general,

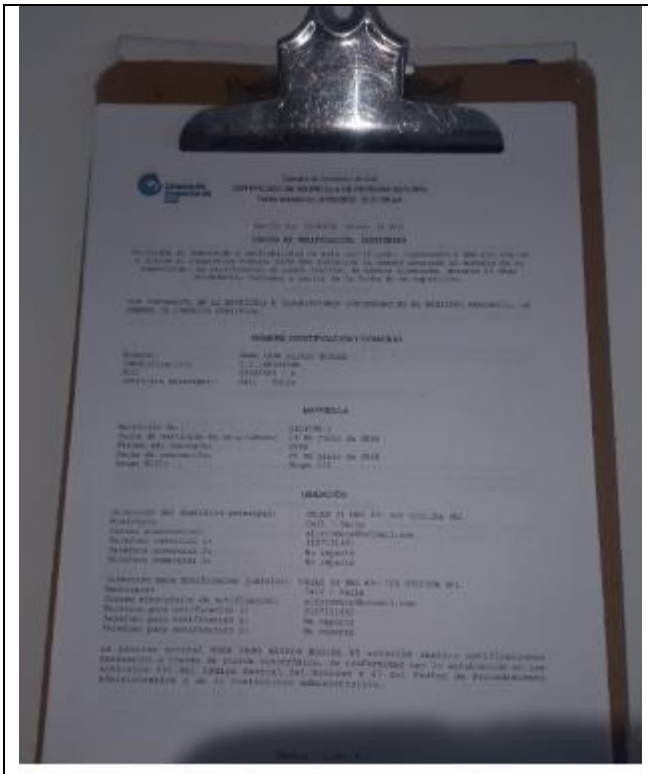
De igual manera se cuenta con herramientas de trabajo, como son escaleras, bomba de vacío, recuperadora de refrigerante, equipo de soldadura, hidro lavadora portátil y manual, sopladora y tornillería en general, pinzas amperimétricas, relés, nitrógeno, dobladoras detuvo, andamios entre otras.







EQUIPO LOGISTICO Y DOCUMENTACION

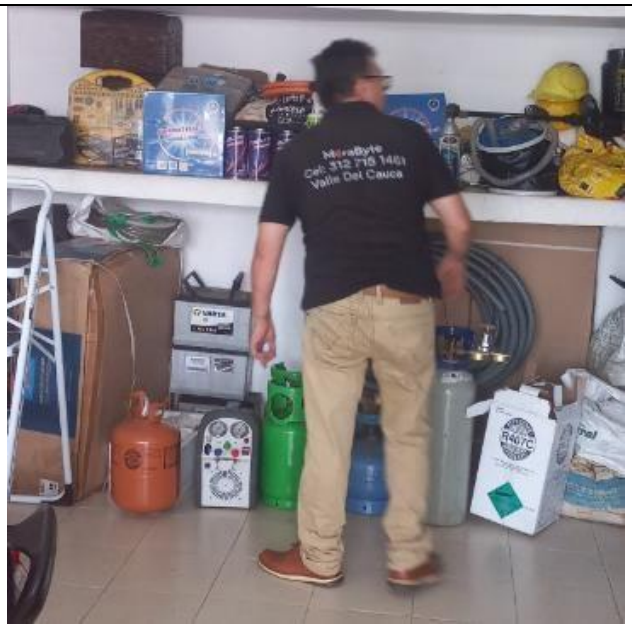









MéraByte
Cel: 312 715 1461
Valle Del Cauca


MéraByte
Cel: 312 715 1461
Valle Del Cauca


MéraByte
Cel: 312 715 1461
Valle Del Cauca



SEDE APOYO– SEDE CENTRO

En esa sede se tiene el respaldo para realizar la reparación de equipos y prestar el servicio de forma oportuna a las empresas que funcionan en el sector.

Se tiene un contrato de arrendamiento con el señor Eduardo Urbano, en la calle 9no con cra 21-74 esquina donde se realiza toda la actividad operativa y arreglo de equipos que se requiere retirar de las diferentes empresas e instituciones, de igual manera se cuenta con bodega para almacenar repuestos y equipos.

















Atentamente,

Ing. ALIRIO NORIEL MERA CANO
Representante Legal MeraByte
cc. 98345558
Sede Cali Calle 14 # 83-100 Of 401
Cel 3127151461

No. 001

PAPEL SEGURIDAD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FECHA Y LUGAR: 5-agosto-2024 - Cali

ARRENDADOR: JAVIER ANDRES SALAZAR CANTERO

ARRENDATARIO: AIRIS NORIEL MERA CANO

OBJETO: Conceder un inmueble que consta de: 3 habitaciones, 2 baños, comedor cocina, lavadero y LOCAL NO 4.

DIRECCION: calle 14 # 83-100 APT. 401

LINDEROS: (Los linderos correspondientes a este bien se detallan en la cláusula Décima de este contrato)

CANON: 1.390.000

pesos ($) 1.390.000)m/te. mensuales, pagaderos dentro de los (5) días de cada periodo mensual, al arrendador o a su orden

AVALUO CATASTRAL: 74.500.000

TERMINO DE DURACIÓN: 12 meses

FECHA DE INICIACIÓN: 5-agosto-2024.

SERVICIOS DE: AGUA, LUZ, Gas

POR CUENTA DE: ARRENDATARIO

PENA POR INCUMPLIMIENTO: $ 500.000

además de las anteriores estipulaciones, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes: PRIMERA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO - El arrendatario se obliga a pagar el canon acordado dentro de las piezas previstas en 5 Primeros dias de cada mes El canon se reajustará anualmente en la producción máxima que autorice el gobierno, en principio en el 90% del incremento del indice de precios al consumidor en el año calendario inmediatamente anterior. Salvo que la ley lo autorice, no podrá pactarse un reajuste superior. SEGUNDA.-MORA. La mora por falta de pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada facultará al arrendador para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien. TERCERA DESTINACION - El arrendatario se obliga a usar el inmueble para la vivienda de él y de su familia y no podrá darle otro uso, ni ceder ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita del arrendador. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario, CUARTA. - ENTREGA - El arrendador se obliga a entregar al arrendatario el inmueble el día (5) del mes de agosto de 2025 () junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado o firmado por contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. En el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos y adicionales. El arrendatario restituirá el inmueble al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado que lo recibe, salvo el deterioro natural derivado de su uso legítimo. QUINTA - MEJORAS. - El arrendatario tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la ley (artículos 2028, 2029 y 2030 del C.C.) y no podrá realizar otras, sin el consentimiento

escrito del arrendador. SEXTA. - PREAVISO. - El arrendador podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento durante cualquiera de sus prórrogas, nunca durante la vigencia inicial del contrato, mediante preaviso dado al arrendatario con tres meses de anticipación y el pago de la indemnización que prevé la ley (artículo 15, ley 56 de 1985, inciso final), SÉPTIMA.- CLAUSULA PENAL. - El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato la constituirá en deudora de la otra por la suma de

Quinientos mil Pesos ($ 500.000)

a título de pena, sin menoscabo del pago del canon y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. El arrendatario renuncia expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2007 y 2035 del C.C. y 424 del C.P.C. y al derecho de oponerse a la cesación del arrendamiento y el lanzamiento mediante la caución a que se refiere el citado artículo 2035 del C.C. OCTAVA. - GASTOS- - Los gastos que cause este instrumento serán a cargo del arrendatario. NOVENA. - FIADOR. - Para garantizar al arrendador el cumplimiento de la obligación, el arrendatario tiene como fiador o fiadores.

Maria del Pilar Vasquez Salamanca 66.715.305

quien(es) declara(n) que se obliga(n) solidariamente con su fiado, conforme a las obligaciones que este contrae, durante el término de duración del contrato y por todo el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste, renunciando al beneficio de excusión, y suscribe en tal calidad el contrato. DECIMA. - LINDEROS. - Los linderos correspondientes al inmueble que se rinda son:

Para constancia se firma por las partes y el fiador o fiadores el día (5) del mes de Agosto de 2024

ARRENDADOR Javier Salazar	ARRENDATARIO Alirio Noriel Mera Cano
C.C. 1130602503	C.C. 98345588
FIADOR Maria del Pilar Vasquez Salamanca	
C.C. 66715305	
Maria del Pilar Vas	ARRENDATARIO
	C.C.
FIADOR	TESTIGO
C.C.	C.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 250416140911276803 8 **Nro Matrícula: 370-720911**

Impreso el 16 de Abril de 2025 a las 04:47:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 29-10-2004 RADICACIÓN: 2004-84085 CON: ESCRITURA DE: 13-10-2004

CODIGO CATASTRAL: **CBX0015XURE**COD CATASTRAL ANT: 760010100178000130007900020082

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25041614091127680 38 **Nro Matrícula: 370-720911**

Impreso el 16 de Abril de 2025 a las 04:47:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-10-2004 Radicación: 2004-84085

Doc: ESCRITURA 4836 del 30-09-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BALCONES DEL INGENIO" DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DEL 03-08-2001 - TERCERA COLUMNA - B.F.#10223730/2004 -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO TORO ANA MARIA **CC# 66919724 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-12-2004 Radicación: 2004-103585

Doc: ESCRITURA 6083 del 13-12-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $57,200,000

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE LINDEROS: 0903 ACTUALIZACION DE LINDEROS -SE ACLARAN LOS LINDEROS ARITMETICOS B.F.# 10234846 DEL 17-12-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO TORO ANA MARIA CC# 66919724

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-12-2004 Radicación: 2004-103585

Doc: ESCRITURA 6083 del 13-12-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $57,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO B.F.# 10234846 DEL 17-12-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO TORO ANA MARIA CC# 66919724

A: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH **CC# 31844423 X**

A: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO **CC# 19103298 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-12-2004 Radicación: 2004-103585

Doc: ESCRITURA 6083 del 13-12-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO B.F.# 10234846 DEL 17-12-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH CC# 31844423 X

DE: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO CC# 19103298 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-47871

Doc: OFICIO 906 del 17-04-2008 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DE ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

A: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH **X**

A: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-07-2009 Radicación: 2009-50025

Doc: OFICIO 1159 del 29-04-2009 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -DE EMBARGO-ESTE Y OTRO-OFICIO 906 DE 17-04-2008-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULIZADORA COLOMBIANA S.A.

A: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH **X**

A: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 2011-46403

Doc: CERTIFICADO 31171038 del 29-04-2011 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENEREL"21 MEGAOBRAS"PLAN DE OBRAS 556,ORDENADA MEDIANTE RESOLUCION 0169 DEL 04/SEPTIEMBRE/2009,PREDIO # K084200820000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI,SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-05-2011 Radicación: 2011-46406

Doc: ESCRITURA 1065 del 13-05-2011 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: $38,996,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL , DE TODOS LOS DERECHOS QUE TENIA Y EJERCIA EL CAUSANTE CASTULO ANTONIO CORDOBA BONILLA EN ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH CC# 31844423

DE: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO CC# 19103298

A: ORTIZ PRADO JOHANA MARIA **CC# 38602339** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI ORIP

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2013 Radicación: 2013-42961

Doc: CERTIFICADO 1763 del 27-05-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI VALOR ACTO: $40,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA ESC.#6083/2004 NOTARIA 2 CALI(SEGUN CANCELACION ESC.1763 DEL 13-07-2010 NOTARIA 2 CALI) B.F.---1000370734 DEL 28-05-2013 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25041614091127680 38 **Nro Matrícula: 370-720911**

Impreso el 16 de Abril de 2025 a las 04:47:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCOLOMBIA S.A. (ABSORBIOA CONAVI Y CORFINSURA) NIT 890.903.938-8

A: ARBELAEZ CAICEDO MARIA JANETH **CC# 31844423**

A: CORDOBA BONILLA CASTULO ANTONIO **CC# 19103298**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2013 Radicación: 2013-52103

Doc: ESCRITURA 2044 del 11-06-2013 NOTARIA CUARTA de CALI VALOR ACTO: $74,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.(1A COLUMNA) BOLETA001-06-1000379434 DEL 25-06-2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ PRADO JOHANA MARIA CC# 38602339

A: SALAZAR CANTERO JAVIER ANDRES **CC# 1130602501 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-08-2023 Radicación: 2023-60922

Doc: RESOLUCION 032952003 del 18-04-2023 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA -POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA- ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-11-2024 Radicación: 2024-83381

Doc: RESOLUCION 267632 del 13-11-2024 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HAC de CALI

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES NOTA: NO SE INSCRIBE EN ALGUNAS MATRICULAS POR ENCONTRARSE VIGENTE PATRIMONIO Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA- ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 14-08-2021

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL CALI, RES. 5933-31/12/20 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 04-11-2024

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 25041614091127680 38 **Nro Matrícula: 370-720911**

Impreso el 16 de Abril de 2025 a las 04:47:52 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE/ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP/FICHA CATASTRAL - 760010100178000130007900020082 -, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO CALI, RES. 4477-26/09/2024, RES. 09089 DE 29/10/2020 DE LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CHIP

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/02/2026 03:59:19 pm

Recibo No. 10294770, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264LTT0X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	MERA CANO ALIRIO NORIEL
Identificación:	C.C.:98345588
Nit:	98345588 - 6
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1223705-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	19 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 14 NRO 83- 100 OFICINA 401
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	aliriomera@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3127151461
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 14 NRO 83- 100 OFICINA 401
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	aliriomera@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3127151461
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona natural MERA CANO ALIRIO NORIEL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 10294770, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264LTT0X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAMBIO DE DOMICILIO

Que en el registro Mercantil Que se lleva en la Cámara de Comercio de Tulua , estuvo matriculado bajo el No.: 69479 Del 07 de marzo de 2011 , el(la) señor(a): MERA CANO ALIRIO NORIEL Con C.C. Número 98345588

Por documento privado del 12 de junio de 2024 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2024 con el No. 50056 del Libro XV ,la Persona natural cambió su domicilio de Tulua a Cali .

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4322
Actividad secundaria Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 3320
Otras actividades Código CIIU: 3319

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: VENTA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, MUEBLES Y ENSERES

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $319,375,000
Activo no corriente: $21,650,000
Activo total: $341,025,000

Pasivo corriente: $11,825,000
Pasivo no corriente: $0
Pasivo total: $11,825,000
Patrimonio neto: $329,200,000
Pasivo más patrimonio: $341,025,000

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $582,947,000
Otros ingresos: $0
Costo de ventas: $371,988,000

Recibo No. 10294770, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264LTT0X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Gastos operacionales: $75,249,000
Otros gastos: $0
Gastos por impuestos: $0
Utilidad operacional: $135,710,000
Resultado del periodo: $135,710,000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MERABYTE 2
Matrícula No.:	1021538-2
Fecha de matrícula:	03 de julio de 2018
Último año renovado:2024	
Dirección:	CL 14 # 83 - 100 OF 401
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 10294770, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264LTT0X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $582,947,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:3319

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

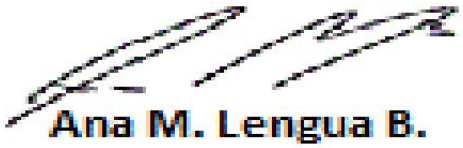
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10294770, Valor: $6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264LTT0X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235746681

(415)7707212489984(8020) 000014123574668 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 3 4 5 5 8 8	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 4 5 5 8 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Yacuanquer 8 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MERA	CANO	ALIRIO	NORIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MERABYTE	MB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 83 100 OF 401

42. Correo electrónico: aliriomera@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 2 5 7 8 7 9	3 1 2 7 1 5 1 4 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 1 1 0 3 0 1	3 3 1 4	2 0 1 1 0 3 0 1	3 3 2 0	3 3 1 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MERA CANO ALIRIO NORIEL

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MINUTA DE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO**

Entre los suscritos a saber: ITALO EDUARDO URBANO ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6098806, domiciliado en, Cali propietario del local y vivienda ubicado en calle en la calle 9no con cra 21-74 esquina San Nicolas quien para efectos de este contrato se denominará arrendador, de una parte, y de la otra ALIRIO NORIEL MERA CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°98345588 de Yacuanquer y quien para efectos de este contrato se denominará arrendatario, se ha celebrado el siguiente contrato de arrendamiento que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por lassiguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. El arrendador se compromete a conceder el uso y el goce del inmueble ubicado en la calle 9no con cra 21-74 esquina Barrio San Nicolas

SEGUNDA: Precio del arrendamiento y Renta. El presente contrato tendrá un valor de $1.500.000 mensuales de que se pagará dentro de los 5 primeros días de cada mes.

TERCERA: Destinación. El arrendatario se compromete a utilizar el inmueble para el funcionamiento de un establecimiento de comercio en el cual se desarrollarán únicamente las siguientes actividades: Mantenimiento de equipos eléctricos, electrónicos, refrigeración y aires acondicionados y no podrá ceder ni subarrendar total o parcialmente el bien sin autorización previa del arrendador salvo los casos señalados en el artículo 523 del C Co

CUARTA. Duración del contrato. El término de este contrato es de 12 meses contados a partir del día 1 enero del 2026, prorrogables automáticamente por el mismo término del contrato inicial, si ninguna de las partes manifiesta su intención de terminarlo, mediante aviso escrito dirigido a la otra parte, son 3 meses de antelación a la terminación del contrato o de sus prorrogas

Cuando el arrendatario haya ocupado no menos ante dos años consecutivos el inmueble de comercio tendrá derecho a la renovación del contrato al vencimiento del mismo, salvo en los siguientes casos:

1. Cuando el arrendatario haya incumplido el contrato
2. Cuando el propietario necesita los inmuebles para su propia habitación o para un establecimiento suyo destinado a una empresa sustancialmente distinta de la que tuviere el arrendatario.
3. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no puedan ejecutarse sin la entrega o desocupación o demolido por su estado de ruina o para la construcción de una obra nueva.

En los casos de los numerales 2 y 3 el arrendador desahuciara al arrendatario con no menos de 6 meses de anticipación a la fecha de terminación del contrato, so pena de que este se considere renovado o prorrogado en las mismas condiciones y por el mismo término del contrato inicial. Se exceptúan de lo anterior los casos en que el inmueble sea ocupado o demolido por orden de autoridad competente.

QUINTA. Indemnizaciones. Si el propietario no da a los locales el destino indicado o no da principio a las obras dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega deberá indemnizar al arrendatario los perjuicios causados según estimación de peritos y las demás indemnizaciones conforme al artículo 522 del C de Co.

SEXTA. Subarriendo. El arrendatario no podrá sin la autorización expresa o tácita del arrendador, subarrendar totalmente los locales o inmuebles, ni darles en forma que lesione los derechos del arrendador una destinación distinta a la prevista en el contrato.

El arrendatario podrá subarrendar hasta la mitad los inmuebles con la misma limitación.

La cesión del contrato será válida cuando la autorice el arrendador o sea consecuencia de la enajenación del respectivo establecimiento de comercio.

SEPTIMA. Obligaciones del arrendatario.

1. Cancelar el canon o precio de arrendamiento por el Valor y la puntualidad establecida en este contrato.
2. Restituir el inmueble a EL ARRENDATARIO al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.
3. Efectuar las reparaciones locativas.
4. Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por EL ARRENDATARIO o sus dependientes.
5. Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica, teléfono, acueducto, gas y alcantarillado que sean utilizados en el inmueble.

OCTAVA. Obligaciones del arrendador:

1. Conceder el uso y goce del inmueble y los elementos que lo integran a EL **ARRENDATARIO** en la fecha y condiciones establecidas en este contrato.

NOVENA. Incumplimiento del contrato. El incumplimiento de las obligaciones que la ley o el contrato exija, dará Lugar al contratante cumplido a terminar el contrato y a exigir indemnización de los perjuicios causados. Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del ARRENDATARIO dará derecho al ARRENDADOR a resolver el contrato, a exigir la restitución

inmediata del inmueble, sin necesidad de desahucio ni requerimiento alsuno, y acobrar los perjuicios causados por el incumplimiento.

DECIMA. Solución de controversias. Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral en cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformada conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Cali quien designada los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento

Para constancia se firma en Cali el 1e día de enero del 2026.

ITALO EDUARDO **URBANO ESCOBAR**
C.C. 6098806
TEL:
3122128865
ARRENDATARIO

ALIRIO NORIEL MERA CANO
C.C. 98345588
TEL: 3127151461
ARRENDADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.098.806
URBANO ESCOBAR

APELLIDOS
ITALO EDUARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1979
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

10-FEB-1998 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00304252-M-0006098806-20110527 0027082322A 1 2731346380

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 98.345.588
MERA CANO

APELLIDOS
ALIRIO NORIEL

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1971
YACUANQUER
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

31-AGO-1989 YACUANQUER
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-3110600-01079034-M-0098345588-20190702 0065850655A 2 9909127024